

RESOLUCIÓN No. 443 de 2025
(20 de agosto de 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PLAN DE
ACCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS
PÚBLICOS PARA LA VIGENCIA 2025, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 080
DEL 28 DE ENERO DE 2025"**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana De Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, Acuerdo 004 de 6 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 de 2024, y demás acuerdos modificatorios o complementarios en concordancia con las facultades otorgadas mediante acuerdo 014 del 17 de diciembre del 2024 proferido por la junta directiva.

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, para desarrollar su objeto social, **se rige** por el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 004 del 27 de febrero de 2025), por los estatutos de la empresa anteriormente mencionados y demás normas que reglamentan su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que son funciones del Gerente, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2,4 y 7 del Art. 23 del Acuerdo N°004 de 2018 las siguientes: *"Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad. - Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos. - Garantizar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad."*
4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), artículo 74 de la Ley 1474 de 2014 (Estatuto Anticorrupción) y teniendo en cuenta que el mandato legal es imperativo para la entidad, se requiere la realización de los Planes de Acción por parte de las

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	20/08/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	20/08/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	20/08/2025

direcciones y de la Oficina de Planeación Institucional de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

5. Que el Plan de Acción es una herramienta a través de la cual, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, con los recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos) le permitan avanzar hacia las metas propuestas de inversión programados en cada vigencia, define indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones anuales de la empresa, que sirven de guía para la toma oportuna de decisiones.
6. Que el documento está dirigido a todas las dependencias de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para la actual vigencia a partir del día 31 de enero de 2025, orientando hacia el cumplimiento de la misión institucional.
7. Que el Plan de Acción fue realizado por cada una de las direcciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, en Coordinación con la Oficina de Planeación Institucional, aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño según acta N°003 del 28 de enero de 2025.
8. Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, uno de los elementos del Sistema de Control Interno es la Planeación que orienta al cumplimiento misional a través de la fijación de objetivos y metas a alcanzar en el periodo.
9. Que la Resolución 080 del 28 de enero de 2025 es la que contiene la ADOPCIÓN del Plan de Acción de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP – Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2025.
10. Que en acta N°012 del 15 de agosto de 2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG, se tomó la decisión de modificar las metas 1 y 2 de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, trasladando su cumplimiento para las vigencias 2026 y 2027, modificando la redacción, medición y cumplimiento, así mismo se modificaron parcialmente las metas de la Dirección Técnica y de Operaciones en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, algunas por redacción, por medición y por cumplimiento, cuya justificación y aprobación quedó debidamente descrita en el Acta N°012 del Comité.

Que, por lo anterior expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar Parcialmente el Plan de Acción de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para la vigencia 2025, contenido en la Resolución N° 080 del 28 de enero de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto y de conformidad con lo expuesto en el acta N°012 del 15

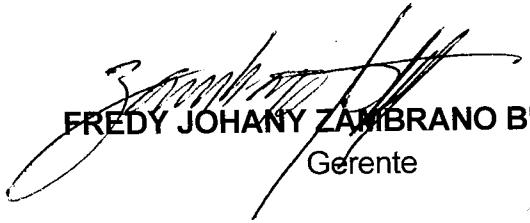
ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	20/08/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	20/08/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	20/08/2025

de agosto de 2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG, la cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Piedecuesta, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2.025



FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA

Gerente

Elaboró: Soly Margaret Moreno Sierra – Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

Revisó Aspectos Técnicos: María Angélica Ruiz Reyes - Jefe Oficina de Planeación Institucional

Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza- Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/08/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 20/08/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 20/08/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------